



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVI - Viernes 9 de Agosto de 2002 - Número 3.902

Edita: Presidencia
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es/bocam/index.html

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia

(Viceconsejería de Seguridad Ciudadana)

1983.- Notificación sanciones por infracción, Woufa Amar Kaddur y otros.

Consejería de Recursos Humanos

(Secretaría Técnica)

1984.- Orden de la Consejería de Recursos Humanos relativa a convocatoria de beca y normas reguladoras.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Contratación)

1985.- Formalización de contrato con "Dorango S.L.", por importe de 10.163,82 euros.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Recaudación Ejecutiva)

1986.- Notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorros, Mohamed Mohand Marzok y otros.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de la Vivienda)

1987.- Orden n.º 1391 del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial relativa a adjudicación de viviendas de Protección Oficial en el Barrio de Patio Montes, Bloques 2, 3 y 4.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

(Jefatura Local de Melilla)

1988.- Notificación resolución exptes. sancionadores, F. Abdeslam y otros.

1989.- Notificación iniciación exptes. sancionadores, M. Ourissa y otros.

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria

(Delegación de Melilla)

1990.- Anuncio de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al año 2002.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social (Dirección Provincial de Melilla)

1991.- Notificación a D. Francisco Cabrera Fernández.

1992.- Notificación a D. Imbarek Namous.

1993.- Notificación a D. Mohamed Belghazi.

Tesorería General de la Seguridad Social (Unidad de Recaudación Ejecutiva)

1994.- Notificación de subasta de Bienes Inmuebles (TVA-603).

MINISTERIO DE FOMENTO

1995.- Resolución de la Subsecretaría, Dirección General de Aviación Civil, de 18 de Julio de 2002, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) "Aeropuerto de Melilla. Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director", en el término Municipal de Melilla.

PARTICULARES

1996.- Extravío de Título de Graduado Escolar de D. José Luis Garrido León.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción n.º 3

1997.- Notificación de auto en J. de Faltas n.º 42/02, Adduir Mohamed.

Juzgado de Instrucción n.º 5

1998.- Notificación de sentencia en J. de Faltas n.º 709/01, Rachid Nassir y Mohamed El Jantafi.

1999.- Notificación de sentencia en J. de Faltas n.º 227/02, Mohamed Tahiri.

2000.- Citación en J. de Faltas n.º 207/02, Mahjouba Ait Bentaleb.

2001.- Citación en J. de Faltas n.º 220/02, Suad Malouky.

2002.- Notificación en ejecutoria n.º 42/02, Ministerio Fiscal y demás partes.

2003.- Requerimiento en ejecutoria n.º 68/02, Mohamed Zaghboubi.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA (VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA)
POLICÍA LOCAL

1853.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición o bien proceder a su impugnación directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El Plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, a partir de esta publicación.

Para el recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

Se le previene que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, si utiliza el citado recurso y transcurre un mes desde la fecha de interposición sin que le notifique ninguna resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional mencionada. El plazo para interponer en este caso el recurso contencioso Administrativo será de seis meses, contados desde la misma fecha de interposición antes mencionada (Art. 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa).

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

NUMERO	INFRACCTOR	CUANTIA	PRECEPTO	INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION		FECHA	HORA
3082/02		10.000	13-11-	3
MA - 4136-AM			3/06/02	13:30
3179/02	WOUFA AMAR KADDUR	15.000	16-4 -	
C - 5792-BBD	PLAZA H. DE ESPAÑA		6/06/02	11:30
3227/02	NABIL MOHAMED	15.000	16-4 -	
C - 1502-BMW			8/06/02	45
3228/02	KARIM ALDEL-NAGET HAMED	30.000	20-1 -	1
B - 4950-NL	MARINA ESPAÑOLA	10	8/06/02	3:10
3265/02	YAMAL ABDEL-LAH MOHAMED	15.000	16-4 -	
C - 3354-BKR	PLAZA H. ESPAÑA S/N		11/06/02	19:20
3271/02	EVA MARIA CARRASCO	15.000	16-4 -	
C - 4626-BHS	PLAZA H. ESPAÑA		11/06/02	19:10
3023/02	ABDELKADER BEN MOHAMED NORDIN	10.000	13-10-	1
ML - 4399-D	AVDA MADRID .DR.G.ULLA		4/06/02	30
2961/02	ABDESELAM AHMED NORA	10.000	13-10-	1
- 6071-BLS	MAR CHICA	47	30/05/02	22:40
2973/02	ABDESSADEK MOHAMED ABDERRAHIM	16.000	37-1 -	4
ML - 7704-D	SEVERO OCHOA -R. CATOL		1/06/02	14:30
3043/02	ABELLAN MARTINEZ AMPARO	10.000	13-11-	3
ML - 7728-C	AEROPUERTO		31/05/02	17:12
2931/02	ABRIL OLERT MARIA VICTORIA	10.000	13-11-	4
ML - 4906-D	CERVANTES 4		29/05/02	19:20
3035/02	AHMED AL-LAL MOHAMED	10.000	13-11-	4
- 7728-BJN	GRAL O.DONELL-CHACEL		3/05/02	11:45
3015/02	AHMED ALI ISATA	8.000	13-1 -	1
ML - 9005-C	CANDIDO LOBERA		31/05/02	12:30

NUMERO	INFRACCTOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.		
MATRICULA	LUGAR INFRACCION		FECHA	HORA
3260/02	RACHID MOHAMED DOUHRI	15.000	16-4 -	
C - 9330-BBB	PLAZA H. ESPAÑA		11/06/02	20:15
3033/02	AHMED MOHAND KARIM	10.000	143-1 - 1	
- 2186-BNF	LEGION ASTILLEROS		3/06/02	9:35
2764/02	AL LAL MOH BUZZIAN,	10.000	13-11- 4	
ML - 8513-D	PRIM-PAREJA		22/05/02	18:55
2926/02	AL-LAL LAHADIL IHAN	10.000	13-11- 4	
ML - 6039-E	PRIMO DE RIVERA		29/05/02	10:40
2979/02	MUSTAFA MOHAMED LAARBI	8.000	146-1 - 1	
ML - 3554-E	MUSICO GRANADOS-TRIANA		1/06/02	10:40
3266/02	ALFONSO ALIAGA FERNANDEZ	15.000	16-4 -	
C - 6328-BHX	JUAN CARLOS I		11/06/02	20:05
3042/02	ALVAREZ PEREZ.MARIA ROCIO	10.000	13-11- 3	
ML - 7387-C	AEROPUERTO		31/05/02	17:15
3036/02	AMAKHTARI BABA LOUBNA	10.000	13-13- 1	
- 5621-BPY	CORONELES LACASA		3/06/02	10:25
3055/02	AMAR MIMOUN EL IDRISSE MOHAMED	16.000	37-1 - 4	
- 2027-BSS	AEROPUERTO		1/06/02	18:17
3146/02	AMAR AMAR BUMEDIEN	15.000	16-4 -	
C - 5846-BKL	AVDA.D.VICTORIA		5/06/02	11:50
3237/02	AMAR SAID RACHID	10.000	13-11- 4	
ML - 6113-C	GRAL PAREJA		10/06/02	10:25
2846/02	ARACIL PEREZ CRISTINA	10.000	143-1 - 2	
ML - 7287-D	COLEGIO PRACTICAS MIX		27/05/02	14:05
2851/02	ARAGUEZ IBAÑEZ FRANCISCO	10.000	13-11- 4	
ML - 3826-E	CHACEL-PRIM		27/05/02	18:45
2972/02	ARANDA TUR ALFONSO JAVIER	8.000	13-1 - 1	
ML - 8298-D	GRAL MARINA		1/06/02	11:30
3147/02	REQUENA ARCAS JEHU	15.000	16-4 -	
C - 2338-BMV	AVDA.D.VICTORIA		5/06/02	12:00
2901/02	ARNAIZ GARCIA AGAPITO	10.000	13-11- 4	
- 1810-BJZ	O'DONNELL-PAREJA		28/05/02	21:05
3180/02	ASENSIO MIRA DANIEL	15.000	16-4 -	
C - 9478-BGY	AVDA JUAN CARLOS I		6/06/02	12:04
2974/02	ATENCIA PEREZ FRANCISCO	10.000	118-1 - 1	
ML - 83-D	PLAZA CTE BENITEZ		1/06/02	14:00
2978/02	ATENCIA PEREZ FRANCISCO	5.000	155- - 1	
ML - 83-D	PLAZA CTE BENITEZ		1/06/02	14:00
2976/02	BAZATAQUI GORGE MATEO	8.000	13-1 - 1	
ML - 345-D	E. ESPAÑOL		2/06/02	19:50
3039/02	BELTRAN RUIZ JUAN CARLOS	10.000	13-11- 3	
B - 5549-JK	AEROPUERTO		1/06/02	19:00
3022/02	BENAIM BELILTY ALBERTO	8.000	13-1 - 1	
ML - 9998-C	GRAL O.DONELI		1/06/02	12:17
3148/02	BENAISA AHMED MALIKA	15.000	16-4 -	
C - 7518-BFS	AVDA.D.VICTORIA		5/06/02	12:35
3216/02	BENHAMU COHEN YONATAN	15.000	16-4 -	
C - 4440-BFV	L.SOTOMAYOR-A.FALCON		7/06/02	19:10
2935/02	BOUCHFIRA STITU KHADIFA	18.000	3-1 - 1	
ML - 87-D	LUIS DE OSTARIZ		27/05/02	13:50
3093/02	BRICEÑO NAVARRO PEDRO MANUEL	16.000	13-2 - 4	
ML - 1345-F	SALIDA COLEGIO A.PARDO		4/06/02	13:00
2987/02	CAMAÑEZ GARCIA DOMINGO ALEJAND	8.000	13-1 - 1	
- 9099-BNH	TTE MARTIN ASTIGARRAGA		31/05/02	20:10
3050/02	CASTILLO FENOY FERNANDO	10.000	13-11- 3	

ML - 8796-C	AEROPUERTO		31/05/02	16:11
2464/02	CEMOSA		50.000	72-3 - 1
-	3809-BSN JUAN CARLOS I	23	8/05/02	10:30
3044/02	COHEN BENHAMU MASANTO		10.000	13-11- 3
ML - 6539-D	AEROPUERTO		31/05/02	15:05
3090/02	CONDE MONTES JUAN		10.000	13-11- 3
ML - 4989-E	DUQ.VICTORIA-CRUZ ROJA		4/06/02	13:35
3164/02	MATEO BERNAL ANTONIO J.		10.000	118-1 - 1
ML - 1764-F	PLAZA H. DE ESPAÑA		6/06/02	11:45
3097/02	CONSTRUCCIONES CASAS 50		20.000	7-1 -
-	JIMENEZ BENHAMU		4/06/02	13:00
3151/02	CONSTRUCCIONES CASAS 50		20.000	7-1 -
-	JIMENEZ BENHAMU		5/06/02	11:00
3167/02	CONSTRUCCON CASA 50, SL UNIPER		10.000	13-11- 1
-	9333-BNL GRAL O.DONELL	13	6/06/02	10:25
2959/02	DE ANDRES POLONIO JOSEFA		5.000	18-1 - 3
ML - 2757-E	MARQUES DE LOS VELEZ		29/05/02	17:10
3170/02	DIAZ GARCIA TANIA		5.000	18-1 - 3
-	5875-BDV S. ABDELKADER	9	6/06/02	12:40
3224/02	MOHAMED HASSAN DRIS		10.000	143-1 - 2
C - 3209-BMF	LUIS SOTOMAYOR	6	7/06/02	19:35
3225/02	MOHAMED HASSAN DRIS		15.000	16-4 -
C - 3209-BMF	LUIS SOTOMAYOR	6	7/06/02	19:35
3037/02	AL HAMOUTI JAWAD MOHAMED AMAR		16.000	37-1 - 4
C - 5338-BBK	AVDA JUAN CARLOS I		3/06/02	22:50
3038/02	AL HAMOUTI JAWAD MOHAMED		15.000	16-4 -
C - 5338-BBK	AVDA JUAN CARLOS I		3/06/02	22:50
3051/02	ESTADO M FOMENTO AUTORIDAD POR		10.000	13-11- 3
ML - 6958-D	AEROPUERTO		31/05/02	15:35
3025/02	FERNANEDZ ALEMANY ASCENSION		25.000	84-1 - 2
ML - 3806-D	ROSTROGORDO -CAMPING		31/05/02	14:30
3089/02	GALVEZ GARCIA ANTONIO		8.000	13-1 - 1
ML - 3942-E	CARLOS R.ARELLANO	10	4/06/02	12:35
2767/02	GARCIA BOJ, JOSE I.		10.000	13-11- 4
ML - 5715-D	GRAL O.DONELL		23/01/02	19:18
3002/02	GARCIA LOPEZ JUAN JOSE		10.000	138-1 - 1
ML - 5571-C	GRAL MARINA	4	1/06/02	11:27
3242/02	GOMEZ HERNANDEZ MANUEL		10.000	118-1 - 1
ML - 6725-E	ROTONDA FRONTERA B.ENS		10/06/02	12:40
2754/02	GUZMAN TORRES PARDO CARLOS JAV		5.000	159- - 3
-	9089-BNH GRAL MARINA	10	22/05/02	13:30
C - 7987-BGH	AVDA. MARINA ESPAÑOLA		8/06/02	16:47
3274/02	ABDEL FADIL HADDU MOHAMED		16.000	13-2 - 4
ML - 9327-E	PLAZA HEROES ESPAÑA		11/06/02	20:00
3141/02	HAMED BELAID DRIS		30.000	3-1 - 2
-	8046-BPF ROTON.FARHANA-ALF.XIII		5/06/02	8:40
3016/02	HAMED DRIS FAUZI		10.000	45-3 - 1
-	4154-BNB PLAZA DE LAS VICTORIAS		3/06/02	16:10
3017/02	HAMED DRIS FAUZI		10.000	143-1 - 1
-	4154-BNB PLAZA DE LAS VICTORIAS		3/06/02	16:10
3018/02	HAMED DRIS FAUZI		15.000	16-4 -
-	4154-BNB PLAZA DE LAS VICTORIAS		3/06/02	16:10
3273/02	MOHAMED HUSSEIN TAHAR		15.000	16-4 -
C - 9124-BMK	PL. HEROES ESPAÑA		11/06/02	20:00
3182/02	RACHID HAMETE ABDEL-LAH		18.000	3-1 - 1
C - 697-BLG	PINTOS 22		6/06/02	20:40
3130/02	HAMMOU ABDELKADER OMAR		20.000	13-5 - 2
ML - 1863-C	P.MARITIMO-PORCELANOSA		5/06/02	19:30

3131/02 HAMMOU ABDELKADER OMAR		10.000	143-1 - 2
ML - 1863-C P.MARITIMO-PORCELANOSA		5/06/02	19:30
3215/02 ABDUL HASSAN MOHAMED		15.000	16-4 -
C - 8623-BBG L.SOTOMAYOR-A.FALCON		7/06/02	19:28
3270/02 ABDUL HAKIM HASSAN MOHAMED		15.000	16-4 -
C - 8623-BBG PLAZA H. DE ESPAÑA		11/06/02	16:15
2849/02 HIDALGO BERUTICH FERNANDO JOSE		8.000	146-1 - 1
ML - 9042-E LUIS DE OSTARIZ ARAGON		27/05/02	14:13
3267/02 JOSE ANT° HURTADO NARVAEZ		15.000	16-4 -
C - 8632-BHD PLAZA ESPAÑA		11/06/02	19:50
3262/02 CRISTIAN IBAÑEZ MARTINEZ		15.000	16-4 -
C - 8470-BJM PLAZA H. ESPAÑA S/N		11/06/02	20:00
3264/02 ANGEL CANO MARTIN		15.000	16-4 -
C - 3848-BJJ PLAZA H. ESPAÑA S/N		11/06/02	19:07
3196/02 JUAN JOSE PELLEJERO HADDU		15.000	16-4 -
C - 7853-BJK L.SOTOMAYOR-C.ARELLANO		7/06/02	19:40
3197/02 JUAN JOSE PELLEJERO KADDUR		10.000	143-1 - 2
C - 7853-BJK L.SOTOMAYOR-ANT° FALCO		7/06/02	19:40
3086/02 KAMAL ABDELKADER SL		10.000	13-11- 4
ML - 4435-C JOSE ANT° P.RIVERA	1	4/06/02	9:25
3223/02 LAGHZAL ALI SAMIA		15.000	16-4 -
C - 1672-BBW L.SOTOMAYOR-ANT° FALCO		7/06/02	20:00
3221/02 JOSE M° ESTRUCH LAHSAINI		15.000	16-4 -
C - 4763-BMH L.SOTOMAYOR-C.ARELLANO		7/06/02	19:12
3220/02 JOSEFA ROSA HADDU		15.000	16-4 -
C - 9461-BGY LUIS SOTOMAYOR	5	7/06/02	12:45
3154/02 JOSE LUIS LOPEZ BELMONTE		10.000	118-1 - 1
ML - 4452-D PLAZA H. DE ESPAÑA		6/06/02	12:10
3134/02 LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA TERESA		10.000	13-11- 4
ML - 3922-D G.O,DONNELL-G.CHACEL		5/06/02	12:10
3219/02 MARIA QUILEZ PERALTA		15.000	16-4 -
C - 8303-BMR CARLOS ARELLANO-ASISA-		7/06/02	10:40
3217/02 M° BELEN MAS MOHAMED		15.000	16-4 -
C - 5845-BKL LUIS SOTOMAYOR	5	7/06/02	19:25
3263/02 GUIOMAR T. CASTILLO MARTINEZ		15.000	16-4 -
C - 9523-BKZ JUAN CARLOS I	6	11/06/02	19:30
3272/02 FCO. JOSE RODRIGUEZ CRUZ		15.000	16-4 -
C - 8478-BJM JUAN CARLOS I	16	11/06/02	19:30
2898/02 MATEO GARCIA JUANA		10.000	13-12- 1
- 3990-BBJ O'DONNELL	9	28/05/02	11:00
2899/02 MEIS PADIN RAFAEL		8.000	13-1 - 1
- 4281-BMD CARLOS ARELLANO	5	28/05/02	10:06
3048/02 MELICAR ALQUILER DE COCHES SL		10.000	13-11- 3
ML - 7390-E AEROPUERTO		1/06/02	17:15
2716/02 MELMATIC SL		50.000	72-3 - 1
ML - 9041-D JORGE JUAN -EDF. ARCAN		15/05/02	8:25
3046/02 MIMONRULL SL		10.000	13-11- 3
ML - 8739-E AEROPUERTO		31/05/02	16:47
2952/02 MIMOUNT MOKHTAR BELGHAZI AHMED		10.000	13-2 - 6
ML - 6585-A POLAVIEJA-AMBULATORIO-		30/05/02	10:15
3010/02 MIRATS VELEZ PEDRO		8.000	13-1 - 1
MU - 6586-CF E. ESPAÑOL	12	2/06/02	20:15
3126/02 MIRATS VELEZ PEDRO		8.000	13-1 - 1
MU - 6586-CF LOPEZ MORENO	21	2/06/02	19:30
2860/02 MOH MOHAMED BOUHLASS AMAR		5.000	159- - 3
- 4164-BNB E. ESPAÑOL		27/05/02	19:06
3568/02 MOH MOHAMED MOHAMED		16.000	43-2 - 2
C - 2969-BCC LEGION	71	7/06/02	23:50

3142/02 SALEH MOHAMED MOHAMED		15.000	16-4 -
C - 8129-BMS PZA.ESPAÑA-S/N		5/06/02	12:30
2902/02 MOHAMED AISA CHARIF		8.000	13-1 - 1
C - 382-BMC PLAZA RAMON Y CAJAL		25/05/02	12:00
2845/02 MOHAMED BEKAÏN MIMON		10.000	13-2 - 6
ML - 2845-D REYES CATOLICOS		27/05/02	11:45
3085/02 MOHAMED EL HAMIANI MIMUN		10.000	13-11- 4
ML - 1397-C MARINA -FRENTE-	6	4/06/02	19:45
3143/02 MOHAMED HAMED ABDELKADER		15.000	16-4 -
C - 683-BLL ALFONSO.XIII-RAM.DOQUE		5/06/02	13:05
3261/02 MOHAMED MOHAMED MOHAMED		15.000	16-4 -
C - 4011-BGN PLAZA H. ESPAÑA S/N		11/06/02	19:25
3178/02 ADEL MIMON AMAR		15.000	16-4 -
C - 677-BLG PLAZA H. DE ESPAÑA		6/06/02	11:45
3268/02 MOHAMED MOHAMED "CHAAIBI"SAID		15.000	16-4 -
C - 7859-BJX PL. H. ESPAÑA		11/06/02	20:00
3212/02 MOHAMED MOHAMED TARIK		20.000	56-3 - 1
ML - 70-F MIR BERLANGA-PTE.TRIAN		7/06/02	22:20
3153/02 MOHAMED MOHAMED UARIACH		5.000	18-1 - 3
ML - 8844-C AVDA JUAN CARLOS I	10	6/06/02	11:05
3222/02 YAMAD HAMED MOHAMED		15.000	16-4 -
C - 8437-BJM L.SOTOMAYOR-C.ARELLANO		7/06/02	19:23
3278/02 HABIT MOHAMEDI HADDU		5.000	170- - 1
ML - 991-E LUIS DE OSTARIZ S/N		11/06/02	11:40
3176/02 BENAISA EL ABBOUTI		15.000	16-4 -
C - 5430-BKV AVDA JUAN CARLOS I	12	6/06/02	12:10
3084/02 MOHAND MOHAMED SAID		16.000	13-2 - 4
ML - 9442-B ENTRADA COLEGIO A.PARD		4/06/02	9:00
2997/02 MORALES AMAYA, MANUEL		8.000	13-1 - 1
ML - 3399-D GRAL MOLA 30		1/06/02	13:40
3177/02 MORALES LUQUE, JOSE		16.000	37-1 - 4
C - 4134-BCJ P. MARITIMO		6/06/02	9:30
3026/02 MORENO RAMOS, FEDERICO		5.000	18-1 - 3
ML - 7952-D ALFONSO XIII-SHELL		3/06/02	9:15
3161/02 MORGADES MERCADO JUAN JOSE		8.000	13-1 - 1
ML - 1974-E MARINA	23	1/06/02	11:30
2894/02 MOYA PALOMA MARIA DEL CARMEN		10.000	13-11- 4
ML - 1835-F CHACEL-J,CARLOS I		28/05/02	19:40
3150/02 MUSTAFA MOHAMED AMAR ASSAMIRI		16.000	6-2 - 1
- - SANCHEZ BARCAIZTEGUI	28	4/06/02	12:55
2884/02 NIETO BELLIDO JUAN CARLOS		8.000	94-1C- 2
ML - 4646-D JUAN CARLOS I S/N		28/05/02	19:06
3139/02 NIETO FERRER FRANCISCA		8.000	146-1 - 1
ML - 190-E G.PINTOS-G.POLAVIEJA		5/06/02	15:25
2924/02 NOVOLUJO MELILLA SL		10.000	13-12- 1
ML - 1495-F AVDA JUAN CARLOS I	19	29/05/02	18:55
3174/02 ORTIZ LLINAS MA LOS ANGELES		8.000	13-1 - 1
- 2213-BPV GRAL MARINA	19	1/06/02	11:15
2854/02 PERLA WAHNON E HIJOS, S.L.(HOT		50.000	72-3 - 1
ML - 1778-F PRIMO DE RIVERA	11	27/05/02	11:45
3049/02 PLAMEL S.A.		20.000	13-5 - 2
- 7886-BTZ AEROPUERTO		31/05/02	18:40
3181/02 PORRAS PALMA JESUS		15.000	16-4 -
C - 3377-BKR A.J.CARLOS I-H.ESPAÑA		6/06/02	11:40
3175/02 REQUNA SERRANO JUAN JOSE		15.000	16-4 -
C - 8447-BJM PLAZA H. DE ESPAÑA *		6/06/02	12:00
3045/02 RIGHT MANAGEMENT SL		10.000	13-11- 3
- 2706-BVG AEROPUERTO		31/05/02	16:30
3226/02 SALAH LAARBI HANAN		15.000	16-4 -

C - 1660-BBW LUIS SOTOMAYOR	6	7/06/02	19:30
3145/02 BRAHIM AL-LAL JALID		15.000	16-4 -
C - 5538-BMS AVDA.D.VICTORIA		5/06/02	12:28
3030/02 JOSE J. SUAREZ SANCHEZ		16.000	37-1 - 4
ML - 5140-E CASTELAR	74	1/06/02	18:46
3031/02 SUAREZ SANCHEZ JOSE J.		10.000	143-1 - 1
ML - 5140-E CASTELAR	74	1/06/02	18:46
2869/02 SANTIAGO BURGOS GOYE		10.000	13-11- 3
ML - 903-D TERMINAL AEROPUERTO		25/05/02	16:10
3133/02 SENEN GUIRADO JOSE ANTONIO		16.000	37-1 - 4
ML - 8058-D C.VALERO-G.CAPITAN		1/06/02	17:45
3032/02 SULIMA ABDESLAM MOHAMED		10.000	13-11- 4
ML - 1859-F JOSE A- P. RIVERA		3/06/02	12:20
2998/02 TAHIRI HAMMOU		8.000	13-1 - 1
ML - 3275-C E. ESPAÑOL	16	2/06/02	20:15
2470/02 TOME RODRIGUEZ JOSE MANUEL		10.000	13-11- 4
ML - 6971-B O'DONNELL-CHACEL		8/05/02	19:15
3053/02 VILLANOVA FAUS FRANCISCO JAVIE		8.000	94-1C- 2
ML - 1464-D AEROPUERTO		1/05/02	12:40

Melilla, a 12 de Julio de 2002.

El Jefe del Ngdo. de Sanciones. José Vera Rodríguez.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

1984.- De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma de Melilla, adoptado en sesión de fecha 24 de mayo de 2002 y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, atenordel nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO

Convocar el siguiente proceso de BECA y sus NORMAS REGULADORAS:

Exposición de Motivos

Se entiende por subvención en sentido estricto la ayuda o auxilio económico directo, concedido por la Administración, al beneficiario, a título no devolutivo y afectada al cumplimiento de su finalidad de interés público, la que se pretenda con su otorgamiento por aquélla.

En este sentido la Orden reguladora de la concesión de "beca" para la formación es una subvención pues pretende un doble objetivo: por un lado complementar las funciones de esta Ciudad en cuanto a la administración de personal se refiere, realizando un estudio vinculado a un proyecto que el aspirante a la beca oferta, y por otro, ayudar a la

formación de Licenciados, esto es, un fin claro de interés público.

Tratándose de una beca o subvención orientada al estímulo de la actividad científica en materia de recursos humanos y organización de la Función Pública se ha creído conveniente realizar un proceso de libre concurrencia entre aquellos que se consideren interesados.

Corresponde al Consejero/a de Recursos Humanos la gestión e impulso de todos los asuntos de su Departamento (artículo 3.2 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos) así como dirigir, organizar y establecer las prioridades de su Departamento (artículo 10 apartado b) del Reglamento del Gobierno y de la Administración, RgA).

Asume asimismo todas las competencias de resolución de los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea o al Consejo de Gobierno (artículo 7.1 del RgA).

En su virtud, se aprueba la siguiente CONVOCATORIA de BECA y sus NORMAS REGULADORAS:

Primero: Objeto. Esta Orden tiene por objeto la convocatoria de beca para la formación en los campos de la planificación, estudio, análisis jurídico, modernización e implantación de nuevas tecnologías en la Función Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la simplificación, análisis y desarrollo de estructuras y organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo: Convocatoria y duración de la beca. Una beca para Licenciados en Derecho, Licenciados en Económicas o Empresariales, Licenciado en Ciencias Políticas.

La duración de la beca será de seis meses a contar desde la incorporación del becario, siendo posible su prórroga una sola vez.

Tercero: Requisitos de los solicitantes.

Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser español o de un país miembro de la Unión Europea. En este segundo caso será necesario que posea un dominio completo del idioma español, circunstancia que será comprobada por la Comisión de selección mediante entrevista personal.

b) Estar en posesión del título exigido para la beca solicitada.

c) No padecer enfermedad ni hallarse afectado por limitación física o psíquica que impida llevar a término los trabajos a realizar.

Estos requisitos deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la adjudicación de la beca.

Cuarto: Solicitudes:

1. Las solicitudes ajustadas al modelo que figura en el Anexo de esta Orden se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirigidos a la Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título académico o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación académica de las calificaciones obtenidas en los cursos realizados para la obtención del título.

d) Documento expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el que conste la homologación o, en su caso, la convalidación del

título académico, si éste hubiera sido expedido por un Centro extranjero o privado.

e) Currículum vitae, con expresión de los méritos académicos y profesionales.

f) Proyecto de trabajo o estudio, ajustado al objeto de la presente convocatoria de beca, que pretenda desarrollar el becario.

g) Declaración expresa de acatamiento a las bases de esta convocatoria y a las condiciones establecidas para disfrutar de la beca en el caso de serle concedida.

h) Declaración responsable de no estar percibiendo remuneración ni ayuda económica por parte de ninguna de las Administraciones Públicas.

i) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad alguna ni limitación física o psíquica que impida el desempeño y la realización de los estudios y trabajos en el tiempo de duración de la beca.

j) Además de los anteriores documentos obligatorios, el solicitante podrá presentar cualquier otra documentación que considere oportuna, acreditativa de los méritos alegados.

Quinto: Comisión de Selección.

1.- Se constituye una Comisión de Selección que tendrá por objeto estudiar las solicitudes presentadas y seleccionar a los candidatos. Estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: La Consejera de Recursos Humanos o Viceconsejero, en su caso.

b) Vocales: El Director General de Recursos Humanos, dos funcionarios o empleados públicos de la Consejería y un representante sindical.

c) Secretario: El titular de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos o funcionario en quién delegue. Tendrá voz pero no voto.

2.- La Comisión examinará las solicitudes y evaluará la documentación presentada, conforme a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

La Comisión de Selección, en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de finalización de la presentación de instancias, elevará al Consejero/a de Recursos Humanos, u órgano que asuma las competencias, la oportuna propuesta de resolución con el aspirante seleccionado y de sus sustitutos para el caso de renuncia de la beca obtenida.

3.- El Consejero/a de Recursos Humanos dictará resolución motivada en el plazo de 10 días, adjudicando la beca.

cando la beca a su Titular y aprobando, asimismo, la relación de candidatos que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán al titular en el caso de renuncia.

La resolución de la Consejera podrá ser recurrida en alzada ante la Presidencia de la Ciudad, de conformidad con el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad.

Sexto: Criterios de valoración.

Para emitir su fallo, la Comisión de Selección tendrá en cuenta, además de los requisitos formales establecidos en estas Bases, los siguientes criterios:

De 0 a 20 puntos por el interés que tenga el Proyecto presentado por los aspirantes, siendo elementos a tener en consideración: originalidad y aportación innovadora para la profesión de los proyectos, utilidad práctica de la investigación o trabajo, rigor científico del proyecto de investigación y presentación.

De 0 a 10 puntos por el expediente académico, cursos de formación, trabajos y publicaciones, y en general, méritos académicos y profesionales de interés, a juicio de la Comisión.

Séptimo: Condiciones de las becas.

1.- El desarrollo de las actividades de formación para el que se convoca esta beca exige como requisito la presencia física del becario en las dependencias de la Consejería de Recursos Humanos.

2.- La beca regulada en esta Orden es incompatible siempre que se produzca concurrencia en el tiempo, con cualquier otra beca o subvención de similares características, financiada con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

3.- La Consejería de Recursos Humanos evaluará periódicamente el trabajo becario, pudiendo proponer la cesación de las ayudas cuando exista notorio incumplimiento de los fines de la beca.

En este caso podrá traspasarse el período que reste de disfrute de la beca al candidato sustituto del correspondiente titular.

4.- La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria alguna con el centro al que queda adscrito el beneficiario, ni conlleva compromiso alguno por la Consejería de Recursos Humanos en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

5.- El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la beca concedida se realizará de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normativa de aplicación en materia de subvenciones.

Octavo: Derechos y obligaciones del becario.

El beneficiario de la beca regulada en esta Orden tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1.- El adjudicatario tendrá derecho al disfrute de una póliza de seguro de enfermedad y accidentes corporales durante el periodo de la beca.

2.- Con el fin de facilitar su proceso de formación, el becario contará con el asesoramiento, orientación y dirección de un Director-tutor, funcionario de la Consejería de Recursos Humanos que definirá las tareas que habrán de realizar y la formación que deberá recibir.

3.- La Secretaría Técnica de la Consejería de Recursos Humanos extenderá al becario, al final del período de disfrute de la beca, un certificado en el que acreditará el trabajo realizado.

4.- Al final del período de disfrute de la beca, el adjudicatario realizará una Memoria-informe comprensivo del trabajo realizado con valoración del proyecto y objetivos alcanzados.

Dicho trabajo podrá ser publicado por la Consejería de Recursos Humanos, si la Comisión de Valoración lo considerase de especial interés.

5.- El Director-tutor podrá exigir al becario trabajos e informes de carácter periódico.

6.- El becario deberá comenzar el disfrute de la beca dentro del plazo que se señale y desarrollar su labor sin que ningún otro compromiso anterior o futuro impida o dificulte, durante el período de vigencia de aquélla, el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones contraídas.

7.- El período vacacional será el mes de agosto, salvo que las necesidades del servicio en que se encuentren adscritos aconsejen vacaciones fuera de este período.

Noveno: Cuantía y pago de las becas.

1.- La cuantía de la beca será de 4.327,44 Euros y su importe se abonará por mensualidades vencidas, a razón de 721,24 Euros. En todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas.

2.- Para el abono del pago mensual de la beca será necesario que el becario acredite, mediante

certificación expedida por el Director-tutor, la realización de su actividad con un nivel de dedicación y rendimiento satisfactorios.

Décimo: Revocación.

1.- El Consejero/a de Recursos Humanos, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de la beca si concurriera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para su concesión.
- b) El incumplimiento, por causa imputable al beneficiario, de las obligaciones contraídas como consecuencia de la concesión de la beca.
- c) La no incorporación a su destino en la fecha señalada o el abandono durante el período de disfrute de la beca.
- d) La renuncia a la beca del propio adjudicatario. Esta renuncia deberá ser motivada en todo caso.

2.- En caso de revocación de la beca o interrupción de su disfrute el Consejero/a acordará, en atención a las circunstancias concurrentes, si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes. Para el reintegro de las cantidades percibidas se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de aplicación en materia de subvenciones.

3.- En el supuesto de que el becario adquiera, durante el tiempo de disfrute de la beca, algún compromiso u obligación que le impida continuar con dicho disfrute, la beca quedará revocada automáticamente.

4.- Normativa aplicable. En todas aquellas cuestiones no reguladas por esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Normativa de Régimen Local sobre subvenciones públicas y normativa estatal de aplicación. Melilla, a 1 de Julio de 2002.

La Consejera. Inés Urdiales Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1985.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato:

Organo Contratante: Excmo. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Denominación: Modificado del de acondicionamiento de un tramo de la calle Pedro Navarro.

Adjudicatario: Dorado S.L.

Importe: 10.163,82 €.

Melilla, 31 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico.

Ventura Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

1986.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en éste Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito, según se detalla:

Sujeto Pasivo	EXPTE	F embargo	E.depósito	Importe
Mohamed Mohand Marzok	179	11/07/02	BBVA	0.33 €
Martín Campos María José	542	12/07/02	BSCH	18.21 €
Mohamedi Adeslam Abderrahaman	610	12/07/02	BSCH	0.30 €
Molina Ubeda Jose Domingo	125	12/07/02	BSCH	19.99 €

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurrido VEINTE DIAS naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de UN MES, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla, 5 de Agosto de 2002.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1987.- El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden n.º 1391 de fecha 06/08/02, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

I.- Habiendo finalizado la construcción del Edificio de 36 Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en el Barrio de Patio Montes, Bloques 2, 3 y 4, es necesario proceder a su adjudicación.

II.- Dado que los Bloques finalizados forman parte del proceso de remodelación de toda la Barriada, en el que se sustituirán las antiguas viviendas unifamiliares por las nuevas construídas, y que para la continuación del resto de bloques es necesario desalojar las viviendas existentes en el resto de la parcela, es necesario adjudicar estas 36 viviendas a los ocupantes de las viviendas antiguas aún en pie.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 14 de

mayo de 1998), quedarán excluídas de su ámbito de aplicación la adjudicación de viviendas de promoción pública que se construyan para satisfacer necesidades específicas de colectivos afectados por la remodelación de determinados barrios, así como aquellas otras en que, por circunstancias justificadas así se declare.

Por lo expuesto, por esta Consejería, previo informe favorable de la Comisión de Obras Públicas y Política Territorial,

RESUELVE:

1.- Excluir del ámbito de aplicación de la Ordenanza de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, a las 36 viviendas que componen los bloques números 2, 3 y 4 del Barrio de Patio Montes.

2.- La Adjudicación de dichas viviendas se hará entre aquellos vecinos que actualmente ocupan las antiguas viviendas que se van a demoler y otros casos de urgente necesidad debidamente documentados por esta Consejería.

3.- Las Viviendas se adjudicarán en Régimen de Propiedad y Arrendamiento. Las adjudicadas en régimen de propiedad se formalizarán en escritura pública de compraventa a Veinticinco Años, con pago aplazado garantizado con hipoteca sobre la propia vivienda. El precio por metro cuadrado de las viviendas estará comprendido entre las 540,91 euros y las 570,96 euros, exigiéndose una cantidad de entrada inicial no superior al 5 por 100.

4.- Las Viviendas que componen la promoción son de 2 y 3 dormitorios, con superficies útiles comprendidas entre los 53 y 70 metros cuadrados útiles.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, se puede presentar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999, BOE de 14/01), el Art. 5 del Reglamento de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 17/05/96 (BOME n.º 12, extraordinario de 29/05), y art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N.º 3, extraordinario de 15/01/96) el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad

Autónoma de Melilla, en el plazo de Un Mes contado a partir de la publicación de la presente Orden. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada".

Lo que se comunica a los solos efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla, 7 de agosto de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

1988.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de éste derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 19 de Julio de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040258730	F ABDESLAM	X0887711A	MELILLA	16-04-2002	60,10		L. 30/1995	003.1B
520040257804	L WU	X1394610M	MELILLA	16-04-2002	601,01		L. 30/1995	002.1A
520040257660	F ADARRAB	45292588	MELILLA	12-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040250445	W HAMED	45312604	MELILLA	23-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
520040257221	K MUSTARA	45312922	MELILLA	21-03-2002	901,52		L. 30/1995	002.1B

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

1989.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 19 de Julio de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040255467	M OURISSA	X2333676G	VILLARREAL	16-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040254128	N TIEB	X0889409E	MELILLA	20-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040261753	M PEREZ	24787579	MELILLA	19-06-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040253240	A MOHAMED	45282195	MELILLA	21-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040263324	F HACH MIMON	45285083	MELILLA	19-06-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
520040263312	F HACH MIMON	45285083	MELILLA	19-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
520040254130	T MAANAN	45286021	MELILLA	20-06-2002	60,10		L. 30/1995	003.1B
520040255352	J ROSA	45299012	MELILLA	03-05-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
520040255479	M HASSAN	45302301	MELILLA	19-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040263750	S MARZOK	45304398	MELILLA	25-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040261510	J ROLDAN	45307870	MELILLA	24-06-2002	150,00		RDL 339/90	060.1

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE MELILLA

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2002

1990.- Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2002, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2002 (Resolución de junio de 2002 del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

-Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Melilla a 31 de Julio 2002.

El Delegado de la A.E.A.T.

Angel González López.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

1991.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Francisco Cabrera Fernández, D.N.I. 45290470-C, por medio de la presente se comunica que con fecha 24 de Junio de 2002 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante comunicación de fecha 8-5-2002 nos informa que por visita efectuada el 24/4/2002 se comprueba que la trabajadora D.^a Isabel Lorca Cabrera, con D.N.I. 45290470-C, dejó de prestar sus servicios como trabajadora por cuenta ajena en la empresa Francisco Cabrera Fernández el 31/8/2001.

Por esta Administración se verifica que a nombre de la misma no se ha solicitado la baja por parte de la empresa obligada ni se ha instado por la propia trabajadora interesada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

RESUELVE:

Proceder a la baja de oficio de la trabajadora citada en la cuenta de cotización 52100407402 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 31-8-2001.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

**TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

1992.- Siendo imposible la notificación por otros medios a D. Imbarek Namous, NIE X-0976566-D con fecha 31 de Julio de 2002 se dicta la siguiente Resolución.

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

La Delegación del Gobierno de Melilla (Oficina de Extranjeros), mediante comunicación de fecha 25-7-2002 nos informa que "con fecha 31/5/2000, ha caducado el permiso de trabajo clase "F" de D. Imbarik Namous, con NIE X-0976566-D".

Conforme a los antecedentes existentes en esta Administración el trabajador causó baja en el CCC 52100019301 a instancia del empresario con fecha 10/5/2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 36 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de Diciembre.

Artículo 7 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes esta Administración.

RESUELVE:

Proceder a la modificación de la fecha de baja de dicho trabajador en la cuenta de cotización 52100019301 del 10/5/2002 al 31/5/2000, manteniendo los efectos de la misma.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1993.- Siendo imposible la notificación por otros medios a D. Mohamed Belghazi, NIE. X-01274563-H, con fecha 31 de Julio de 2002 se dicta la siguiente Resolución.

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante comunicación de fecha 22-7-2002 nos informa que por visita efectuada el 14/4/2002 se comprueba que el trabajador D. Mohamed Belghazi, con N.I.E. X-01274563-H, presta sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa Contrata de Obras Malacitanas, S.L., desde el día 21/7/1997 hasta el día 3/9/1997.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de Enero (B.O.E. De 27-2-96).

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100267457 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 21/7/1997 hasta el 3/9/1997.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES
MUEBLES (TVA-603)

2994.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Melilla.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Rosa Martín Manuel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 2 de 08 de 2002, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de 09 de 2002, a las 10:00 horas, en PZ DEL MAR EDF. V CENTENARIO TORRE SUR 0 8, localidad de Melilla, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACIÓN adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha

consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3.- El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la "Treasurería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda" la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.- La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de "Treasurería General de la Seguridad Social- Unidad de Recau-

dación Ejecutiva que corresponda". Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.- La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Advertencias:

(Descripción Adjunta de Bienes
Que se Subastan)

Deudor: Rosa Martín Manuel.

Finca Número: 01

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Terreno de 3700 M² con 3 Viviendas Construidas de 654 m²

Tipo Vía: CL, Nombre Vía: Cañeras de Pablo Pérez, n.º Vía 44, Bis-nº Vía, Escalera: Piso: Puerta: Cod-Post: 52003, Cod-Muni: 52101.

Datos Registro

Nº Reg: Nº Tomo: 300, Nº Libro: 299, Nº Folio: 142, Nº Finca: 17628, Importe de Tasación: 421.000,00.

Tipo de Subasta en Primera Licitación: 421.000,00.

Descripción Ampliada

Parcela de Terreno de 3713 m² distribuidas de la siguiente forma.

Superficie Calificada de Residencial Mixta: 1.000 M².

Superficie del Resto: 2.713 m².

Viviendas Construidas en el interior de la parcela.

A: 198 m²

B: 240 m²

C: 216 m²

Melilla, a 5 de Agosto de 2002.

El Recaudador Ejecutivo.

Juan Ant. Iglesias Belmonte.

MINISTERIO DE FOMENTO

1995.- Resolución de la Subsecretaría, Dirección General de Aviación Civil, de 18 julio de 2002, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) «Aeropuerto de Melilla. Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director», en el término municipal de Melilla.

El Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa «Aeropuerto de Melilla. Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director», en el término municipal de Melilla, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Asimismo y como consecuencia de la aprobación del Plan Director del Aeropuerto de Melilla, mediante Orden 13.595 de fecha 5 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 13), dando conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de interés general y su zona de servicio. Dicha aprobación, al llevar implícita

la declaración de utilidad pública a los efectos expropiatorios de los bienes y derechos a afectar hace aplicable los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento.

Este Ministerio, ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Melilla, estarán a disposición de los propietarios afectados el anejo de expropiaciones, que incluye los planos generales de expropiación, relativos al municipio referenciado.

Finca número 1. Municipio Melilla. Polígono 3. Parcela 9.015. Titular y domicilio: Ciudad Autónoma Melilla, plaza de España, 1, 52001 Melilla. Superficie afectada: 8.847 metros cuadrados. Cla-

sificación urbanística: SNU. Aprovechamiento: Carretera del aeropuerto. Afección: Parcial.

Finca número 2. Municipio Melilla. Polígono 3. Parcela 9.016 y 9.017. Titular y domicilio: Confederación Hidrográfica del Sur, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga. Superficie afectada: 2.751 metros cuadrados. Clasificación urbanística: SNU. Aprovechamiento: Arroyo encauzado (Barranco Mezquita). Afección: Parcial.

Finca número 3. Municipio Melilla. Polígono 3. Parcela 12. Titular y domicilio: Desconocido. Superficie afectada: 9.342 metros cuadrados. Clasificación urbanística: SNU. Aprovechamiento: Improductivo. Afección: Parcial.

Finca número 4. Municipio Melilla. Polígono 3. Parcela 49. Titular y domicilio: Antonio García Albadalejo, avenida Juan Carlos I, Rey, 1, 52001 Melilla. Superficie afectada: 1.450 metros cuadrados. Clasificación urbanística: SNU. Aprovechamiento: Terreno, edificaciones y mejoras. Afección: Parcial.

Finca número 5. Municipio Melilla. Polígono 3. Parcela 49. Titular y domicilio: Desconocido. Superficie afectada: 774 metros cuadrados. Clasificación urbanística: SNU. Aprovechamiento: Improductivo. Afección: Parcial.

Finca número 6. Municipio Melilla. Polígono 3. Parcela 9.018. Titular y domicilio: Ministerio de Defensa, calle Gabriel de Morales, 1, 52002 Melilla. Superficie afectada: 778 metros cuadrados. Clasificación urbanística: SNU. Aprovechamiento: Camino Carros. Afección: Parcial.

Finca número 7. Municipio Melilla. Polígono 3. Parcela 47. Titular y domicilio: Desconocido. Superficie afectada: 2.661 metros cuadrados. Clasificación urbanística: SNU. Aprovechamiento: Improductivo. Afección: Parcial.

Finca número 8. Municipio Melilla. Polígono 3. Parcela 47. Titular y domicilio: Francisco Pérez Agüero, calle Extrarradio, 6, 52000 Melilla. Superficie afectada: 8.616 metros cuadrados. Clasificación urbanística: SNU. Aprovechamiento: Terreno, edificaciones y mejoras. Afección: Parcial. Titular y domicilio: María Pérez Agüero, carretera del Gurugú sin número, 50005 Melilla. Titular y domicilio: Isabel Pérez Agüero, calle Huerta Hoz, sin número, 50005 Melilla.

Finca número 9. Municipio Melilla. Polígono 3. Parcela 47. Titular y domicilio: Francisco Pérez Agüero, calle Extrarradio, 6, 52000 Melilla. Superficie afectada: 1.197 metros cuadrados. Clasificación urbanística: SNU. Aprovechamiento: Terreno y mejoras. Afección: Total. Titular y domicilio: María Pérez Agüero, carretera del Gurugú, sin número, 50005 Melilla. Titular y domicilio: Isabel Pérez Agüero, calle Huerta Hoz, sin número, 50005 Melilla.

Finca número 10. Municipio Melilla. Polígono 3. Parcela 46. Titular y domicilio: Hassan Ahmed Maanan, calle Alferez Diaz Otero, 1, 52002 Melilla. Superficie afectada: 5.329 metros cuadrados. Clasificación urbanística: SNU. Aprovechamiento: Terreno, edificaciones y mejoras. Afección: Parcial.

Finca número 11. Municipio Melilla. Polígono 3. Parcela 48. Titular y domicilio: Antonio García Albadalejo, avenida Juan Carlos I, Rey, 1, 52001 Melilla. Superficie afectada: 58 metros cuadrados. Clasificación urbanística: SNU. Aprovechamiento: Palmeras. Afección: Parcial.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Director general de Aviación Civil (Orden de 25 de septiembre de 2000 y «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre). Ignacio Estaún y Díaz de Villegas.—37.745.

PARTICULARES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MELILLA

1996.-D.ª M.ª Dolores Romero Hidalgo Jefa de la Sección de Planificación y Centros de la Dirección Provincial del MECD en Melilla.

Certifica: Que D. José Luis Garrido León, aparece registrado en esta Dirección Provincial en el libro 1, folio 2 con el número de orden 10035, en el cual consta que obtuvo el Título de Graduado Escolar n.º 5288000674 expedido el 25-4-90.

Para que conste, a petición del interesado, se expide la presente Certificación con el V.º B.º del Iltmo. Sr. Director Provincial, en Melilla a 5 de Julio de 2002.

V.º B.º El Director Provincial.

José Luis Vereda Calvo.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3**

EDICTO

1997.-D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 42/2002 se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

Se declara insolvente por ahora al penado Adduir Mohamed sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

Practíquese por el Sr. Secretario la Liquidación de Condena del penado Adduir Mohamed.

Notifíquese la anterior resolución mediante Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la ciudad.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, y en su caso del perjudicado, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reforma en el plazo de Tres Días.

Así lo acordó, mandó, y firmó el Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Álvarez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla, doy fé.

El Magistrado Juez. El Secretario.

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto a Adduir Mohamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de Agosto de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 709/2001

EDICTO

1998.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 709/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D.ª Cristina Milans del Bosch Sánchez-Galiano, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de esta localidad, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas 709/01, sobre presunta falta de lesiones en virtud de denuncia interpuesta por D. Rachid Nassir contra

D. Mohamed El Jantafi, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, y los siguientes:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed El Jantafi, de los hechos por los que fue denunciado, y que dieron origen a este Juicio de Faltas, declarando las costas devengadas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rachid Nassir y Mohamed El Jantafi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Julio de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 227/2002

EDICTO

1999.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 227/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D.ª Cristina Milans del Bosch Sánchez-Galiano, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de esta localidad, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas 227/02, sobre presunta falta de amenazas en virtud de denuncia interpuesta por D. Mohamed Tahiri, contra D. Mohamed Kardoui y los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Kardoui, de los hechos por los que fue denunciado, y que dieron origen a este Juicio de Faltas, declarando las costas devengadas de oficio.

El fallo de esta sentencia se dictó in voce en el acto del juicio, mostrando la parte comparecida su conformidad con el mismo e intención de no recurrir.

Notifíquese esta resolución a las partes no comparecidas en juicio, y hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, del que conocería la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Tahiri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Julio de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 207/2002

EDICTO

2000.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 207/2002, se ha acordado citar a Mahjouba Ait Bentaleb, nacida en Kenitra (Marruecos), en 1971, hija de Ayachi y de Zoubida, en ignorado paradero, para que el próximo día 11 de septiembre de 2002, a las 11.20 horas, comparezca en calidad de Testigo a la celebración del presente juicio de faltas, por amenazas y coacciones.

Y para que conste y sirva de citación a Mahjouba Ait Bentaleb, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de Julio de 2002.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 220/2002

EDICTO

2001.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 220/2002, se ha acordado citar a Suad Malouki, la cual se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 25 de septiembre de 2002, a las 11.00 horas, comparezca en calidad de Denunciada a la celebración del presente juicio de faltas, por hurto.

Y para que conste y sirva de citación a Suad Malouky, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de Julio de 2002.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 42/2002

EDICTO

2002.-D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en la Ejecutoria n.º 42/02, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se declara insolvente por notoriedad al condenado Amar Bouchta Jamal, en el sentido legal y a resultas del presente procedimiento, sin perjuicio de que haga efectivas las responsabilidades pecuniarias si viniere a mejor fortuna.

Póngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal y de las demás partes, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días.

En Melilla a 26 de Julio de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 68/2002

EDICTO

2003.-D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en la presente ejecutoria n.º 68/02, se ha acordado requerir a Mohamed Zaghboubi, con documento extranjero 376779, nacido el 1 de diciembre de 1974, en Nador (Marruecos), hijo de Mimon de Rahma, sin domicilio conocido en territorio nacional, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente requerimiento, comparezca en este Juzgado, a fin de abonar la indemnización y la multa impuesta, con el apercibimiento de que de no hacerlas efectivas, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de no encontrarse bienes suficientes se le impondrá como responsabilidad personal subsidiaria un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia.

En Melilla a 26 de Julio de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

